



Nº 30 -2025-GM-MDP/T

Pocolay, 10 FEB. 2025

VISTOS:

El memorándum N.º151-2025-GM-MDP-T de fecha 04 de febrero del 2025, del Gerente Municipal; informe N.º204-2025-GDTI-MDP-T de fecha 04 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con el T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17º. - Eficacia Anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N.º002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N.º013-92-INAP-DNP de fecha 02 de septiembre de 1992, establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 3.6.2. señala dos clases de encargo: a) Encargo de Puesto: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) Encargo de Funciones: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, de acuerdo con el artículo 110º del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, entra en vigencia el a partir del 13ENE2025 según memorándum múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del año en curso; establece que "La Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión, es la unidad orgánica de línea, responsable de la formulación y evaluación de ciclo de inversión de acuerdo al Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversión (INIESTE.PE) de los proyectos Estructurales y No Estructurales que se enmarquen en las competencias de la Municipalidad y de conducir los procesos de elaboración y actualización de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión viable o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de aplicación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la unidad funcional de Formulación de Proyectos a desarrollarse por parte de la Municipalidad en el ámbito de distrito. Depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante informe N.º204-2025-GDTI-MDP-T de fecha 04 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa la culminación de las funciones del Arq. Diego Alex Uvidia Abril, como encargado del la Sub Gerencia de formulación y Estudios de Inversión el 31 de enero del 2025; solicita se encargue la Sub Gerencia antes mencionada con eficacia al 03 de febrero del 2025.

Que, mediante memorándum N.º151-2025-GM-MDP-T de fecha 04 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, dispone emitir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, respecto a la adecuación de encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, al Ing. Daniel Alexander Larico Santi, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero del 2025.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 30 -2025-GM-MDP/T

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el artículo primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: 2.2 Designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N.º 050-2024-A-MDP/T, TUO de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, contando con visto bueno de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2025, las funciones de la **SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN** de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al **Ing. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a el Reglamento de Organizaciones y Funciones, (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a insertar el presente acto resolutivo en el legajo del servidor **Ing. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI**.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución al **Ing. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI**, y al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GDTI
OGAJ
OGA
OGRH (02)
UFTTD
INTERESADO

5746